

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 1 de octubre de 2021 a las 8:57 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del demandante, con el que adjunta contestación al requerimiento hecho por auto del 22 de septiembre de 2021 al perito que realizó el avalúo (Consecutivo 39 expediente digital). A Despacho.

Andes, 28 de octubre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2018 00228 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	ALFREDO ANTONIO CEBALLOS AGUDELO
Demandados	MARIO LEON RENDON RAMIREZ
Asunto	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO A REQUERIMIENTO - TIEN EN CUENTA AVALUO - FIJA FECHA PARA REMATE

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente el pronunciamiento hecho por el evaluador Sebastián Ospina Sierra, al requerimiento que hiciera este Despacho por auto del 22 de septiembre de 2021. Documento en el que expone sobre los factores y condiciones del inmueble que fueron tenidos en cuenta por él, para realizar el avalúo del bien inmueble objeto de remate; las razones por las cuales no tuvo en cuenta los pastos evaluados en el informe pericial presentado por Héctor Jaime Orozco Ramírez; y que con relación al número de matrícula inmobiliaria citada en el numeral 6.7 certificado de tradición, esto fue un error de digitación, pero que la información utilizada para llevar a cabo el avalúo se extrajo de la Matrícula Inmobiliaria número 004-48609 y como se anexó al informe pericial.

Conforme el avalúo allegado y las precisiones que hace el evaluador al requerimiento hecho por este Despacho, luego de que por auto del 1 de julio de 2021 se le corrió traslado por el término de 10 días conforme lo prevé el artículo 444 numeral 2 del Código General del Proceso, sin que dentro del término concedido hubiera pronunciamiento alguno por la parte demandada, se tiene como avalúo del bien inmueble ubicado en el municipio de Betania en la vereda Las Ánimas, identificado

con matrícula inmobiliaria número 004-48609 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$222.456.403).

El apoderado de la parte demandante mediante escrito recibido el 26 de julio de 2021, solicita se disponga fijar nueva fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de remate. Al respecto se tiene que con relación al bien inmueble ubicado en el municipio de Betania en la vereda Las Ánimas, identificado con matrícula inmobiliaria número 004-48609 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 448 del Código General del Proceso, al estar el inmueble embargado, secuestrado y avaluado. En consecuencia, se procede a **fijar fecha de remate para el 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 A.M.**

El bien a rematar se encuentra avaluado en **(\$222.456.403) DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P.

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, esto es (\$155.719.482,10) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo total para ser postor hábil, es decir, la suma de (\$88.982.561.20) OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 451 del C.G. del P. La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 A.M.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Las publicaciones se harán a través del periódico EL COLOMBIANO o EL TIEMPO, con el cumplimiento de las formalidades expuestas en el Artículo 450 del C.G. del P.

Por la Secretaría, se ordena **EXPEDIR** el respectivo aviso. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre sellado para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate, o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

En el momento, con ocasión de la pandemia por Covid 19, y con relación a las condiciones de la prestación del servicio de justicia, se tiene establecido que los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en la modalidad virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para garantizar la prestación del servicio de justicia. Para la realización de las audiencias de remate, se recepcionará de manera física los sobres sellados, y la celebración de la audiencia del artículo 452 del C. G. del P. se realizará de forma virtual por los medios técnicos de comunicación simultánea a través de la herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura).

En tal sentido, se informa a las partes y demás personas interesadas que la subasta se realizará de manera virtual a través de la aplicación *lifesize*. Se les indica que para la realización de la audiencia deberán tener acceso a internet, y que deberán estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al *link* que les será remitido a los correos electrónicos registrados por las partes y suministrados por los interesados en la subasta, quienes podrán solicitar el *link* al correo institucional de este Juzgado jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La cuenta de depósitos judiciales del Juzgado para hacer el depósito para hacer postura es 050342031001 del Banco Agrario de Colombia. En el proceso actúa como secuestre CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA identificada con c.c.1.128.282.412 quien se ubica en la diagonal 57 21-86 en el municipio de Bello, teléfonos 4823269, 3153215570, 3014267050, correo electrónico mimouribe@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 170 en el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9189e6cbb8683447b671ae295c0977101cbf800b4ac3a92bdf4f95960a2b85a7

Documento generado en 28/10/2021 11:37:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>